



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	1 de 10
Versión No.	3		

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN EL CENTRO POBLADO PARCELACIÓN TERMALES Y EN EL CASCO URBANO SECTOR EL AMARILLAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La zona objeto de intervención corresponde a dos (02) tramos ubicados en el Centro Poblado Parcelación Termales y en el Casco Urbano Sector El Amarillal del Municipio de Tabio, sector residencial y estudiantil y alto flujo peatonal.

Actualmente, el municipio de Tabio enfrenta un deterioro de 14,000 m² de espacio público en el casco urbano. Esta situación ha provocado serios problemas de movilidad peatonal, particularmente en el sector comprendido en la Calle 8 entre la Cra. 2 y 4, donde se ha evidenciado un alto flujo de estudiantes de primaria y transición con sus padres, quienes circulan diariamente por la zona para llegar a la Institución Educativa Departamental José de San Martín – Sedes Camilo Torres y Jardín Infantil Departamental, las cuales se ubican a tan solo 150 m con un andén incompleto, lo que conlleva a que los niños y adultos deban transitar por la vía, ubicándose dentro del carril dispuesto para el tránsito de vehículos livianos y de carga, como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen 1. Tránsito de peatones, vehículos livianos, transporte público y vehículos de carga pesada.





ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	2 de 10
Versión No.	3		



Fuente: Secretaría de Infraestructura

Por lo anterior, ha sido prioridad de esta Administración realizar el mejoramiento de los andenes por los que circulan los Tabiunos sobre una de las vías más concurridas del Municipio, por tratarse de la conexión de la Vereda Salitre Sector El Pencil hacia el Casco Urbano, lo que refiere al traslado de aproximadamente 1.924 habitantes para temas de educación, transporte, compras para la canasta familiar, entre otros servicios a los que accede la comunidad al recorrer este tramo de la Calle 8, actualmente, objeto de este proceso de contratación, el cual corresponde a la construcción de los andenes en el Sector El Amarillal debido a la inexistencia de infraestructura para la circulación peatonal.

De igual modo, en la Vereda Juaica Sector Parcelación Terales, se ha identificado que existen algunos tramos peatonales con adoquín roto, desnivelado, presentando varias falencias en cuanto a su estructura, lo que genera que los 428 habitantes del sector tengan que circular obligatoriamente por la vía dispuesta para los vehículos; identificando así, la falta de andenes que presten su correspondiente servicio y funcionalidad en el marco de las condiciones técnicas establecidas por la norma para garantizar la seguridad de los usuarios.

Por lo anterior, la intervención proyectada responde a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad vial y movilidad peatonal, especialmente para la población más vulnerable, dentro de la cual se encuentran niños, niñas, adultos mayores, personas con movilidad reducida y comunidad educativa en general, toda vez que la ausencia, discontinuidad o deterioro de los andenes obliga a los peatones a compartir la calzada con vehículos, aumentando el riesgo de accidentes y afectando el desplazamiento seguro hacia equipamientos institucionales, educativos, comerciales y de servicios.

En este sentido, la construcción y mejoramiento de andenes no debe entenderse únicamente como una obra de infraestructura física, sino como una acción orientada a la protección de la vida, la integridad y el bienestar de los habitantes del Municipio, dado que contar con espacios peatonales continuos, seguros y funcionales permite ordenar la movilidad, reducir los conflictos entre peatones y vehículos, mejorar la percepción de seguridad y promover desplazamientos cotidianos en condiciones dignas. Así mismo, el proyecto contribuye al fortalecimiento del espacio público como elemento estructurante del desarrollo urbano, considerando que los andenes hacen parte esencial de la infraestructura municipal destinada al uso colectivo, por lo cual su adecuada construcción permite recuperar zonas actualmente deterioradas o inexistentes, mejorar la imagen urbana del municipio y garantizar que la comunidad pueda hacer uso efectivo de los espacios de circulación peatonal, conforme a criterios de funcionalidad, accesibilidad y seguridad.

De igual manera, la intervención resulta prioritaria teniendo en cuenta que los sectores identificados presentan una necesidad real y verificable, asociada tanto al deterioro físico del espacio público como a la inexistencia de infraestructura peatonal en puntos de alta circulación, situación que afecta directamente la calidad de vida de los habitantes y limita el acceso seguro a servicios educativos, comerciales, institucionales y comunitarios, razón por la cual se requiere una actuación oportuna por parte de la Administración Municipal.



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	3 de 10
Versión No.	3		

Bajo este contexto, el proyecto se enmarca en los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, en la medida en que orienta la inversión hacia sectores donde existe una problemática concreta, una población beneficiaria identificada y una necesidad de intervención que impacta directamente la movilidad peatonal del municipio, permitiendo con ello que las obras ejecutadas respondan al interés general y generen beneficios permanentes para la comunidad. Finalmente, la ejecución de estas obras permitirá mejorar las condiciones de conectividad peatonal entre sectores rurales, urbanos y equipamientos de uso frecuente, favoreciendo una movilidad más segura, organizada e incluyente, motivo por el cual la construcción y adecuación de andenes en los sectores priorizados constituye una necesidad técnica, social y urbana que justifica plenamente la contratación, al permitir avanzar en la consolidación de un espacio público seguro, accesible y funcional para los Tabiunos, enmarcado en el cumplimiento al plan de desarrollo “Construyendo Juntos 2024-2027” en la meta número 119 “Construir 600 metros de andenes en el Municipio”.

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

a. Localización:

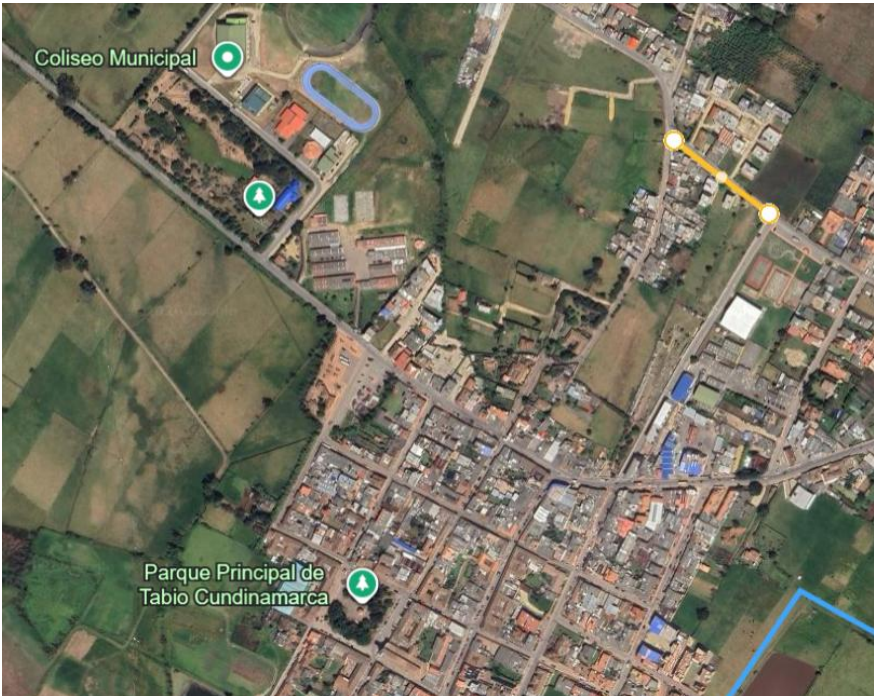


Figura 1.1. Localización de la vía donde se construirán los andenes – Sector El Amarillal.



Figura 1.2. Localización de la vía donde se construirán los andenes – Sector Parcelación.



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	4 de 10
Versión No.	3		

2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

El alcance del proyecto comprende la construcción y adecuación de andenes en los sectores priorizados del Municipio de Tabio, correspondientes al centro poblado Parcelación Termales y al casco urbano Sector El Amarillal, mediante la ejecución de actividades preliminares, excavaciones, conformación de la estructura de soporte, instalación de adoquín, losetas táctiles y elementos prefabricados, construcción de rampas peatonales, adecuación de bordillos y sardineles, así como la implementación de señalización, mobiliario urbano y obras complementarias necesarias para garantizar una circulación peatonal continua, segura, accesible y funcional para la comunidad beneficiaria.

Las actividades a ejecutar incluyen, entre otras:

1. Preliminares y demoliciones

- Localización y replanteo con elementos de precisión.
- Demolición de adoquín deteriorado, placa piso, andenes, sardineles y cunetas existentes.
- Corte en concreto y retiro de sobrantes a escombrera autorizada.

2. Excavaciones y rellenos

- Excavación manual en material común.
- Adecuación de niveles y disposición final de material sobrante.

3. Construcción de andenes y obras de urbanismo

- Conformación y compactación de subbase granular (Norma INVÍAS 320).
- Instalación de adoquín de arcilla 20x10x6 cm.
- Construcción de mortero de nivelación.
- Rampas peatonales y vehiculares en concreto estructural 3000–4000 PSI.
- Instalación de bordillos prefabricados y especiales (A-80, A-10, A-85, A-86, A-100, A-105).
- Instalación de losetas táctiles tipo guía y alerta para accesibilidad universal.
- Construcción de cunetas en concreto.
- Construcción de placa base en concreto 3000 PSI con refuerzo.

4. Cicloruta y señalización

- Instalación de separadores viales.
- Señalización vertical reglamentaria e informativa.
- Demarcación horizontal con pintura en frío.
- 5. Obras complementarias
- Reparación de acometidas de acueducto y gas afectadas por la intervención.
- Alcance general

El contratista deberá ejecutar las actividades de acuerdo con:

- Estudios, diseños y planos suministrados por la Entidad.
- Especificaciones técnicas, dimensiones y parámetros constructivos definidos en el estudio previo.
- Unidades, cantidades y precios establecidos en el cuadro de cantidades de obra.
- Normativa de seguridad, movilidad y manejo de tránsito vigente (PMT aprobado por la Secretaría de Gobierno).



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	5 de 10
Versión No.	3		

El alcance del proyecto contribuye de manera directa al cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo “Construyendo Juntos 2024-2027”, orientada a mejorar el espacio público peatonal en el área urbana del municipio.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES sin superar la vigencia 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

4. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera a precios unitarios sin formula de reajuste, de la siguiente manera:

El MUNICIPIO se obliga a pagar al contratista, el precio establecido en la oferta escogida, Así:

En pagos mediante actas parciales contra cantidades de obra ejecutada así: Un primer pago una vez se obtenga un porcentaje de ejecución de obra superior al 30% avalado por la interventoría o supervisión y los siguientes pagos mediante actas parciales por avance de obra, de acuerdo a lo ejecutado, recibido y avalado por la interventoría o supervisión, teniendo en cuenta los requisitos establecidos por la entidad, hasta completar un máximo del 90%. El saldo final, no inferior al 10% del valor del contrato se pagará una vez sea recibida la obra a satisfacción y se encuentre suscrita el acta de liquidación con los siguientes requisitos:

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

Para los pagos, la cuenta deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de sus actividades, anexando las actas sobre el avance del contrato
- Discriminando las cantidades de obra ejecutadas.
- Registro fotográfico y soportes que constaten la ejecución material del mismo.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, y demás según corresponda.
- cumplir con la lista de chequeo que entregara la supervisión.

Por su parte el Interventor y/o supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de interventoría y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El contratista deberá presentar un informe completo del avance de la obra para cada pago, donde deberá tener en cuenta como mínimo:

- Estado financiero
- Generalidades del contrato
- Descripción de las actividades ejecutadas
- Registro fotográfico detallado
- Copia bitácora de obra.
- Acta de cantidades que contenga como mínimo:
- Generalidades del contrato
- Condiciones contractuales
- Mayores y menores cantidades (si aplica)
- Acumulado actas anteriores
- Presente Acta
- Total ejecutados
- Porcentaje de avance
- Informe, registro fotográfico completo y acta de cantidades en versión editable de manera digital (CD).

NOTA 1: La documentación deberá ir debidamente firmada por el CONTRATISTA y aprobada por el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR.



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	6 de 10
Versión No.	3		

Así mismo el contratista para el pago de la última acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de TABIO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja)

NOTA 2: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios sin formula de reajuste. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 2, incluye los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar. EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 3: Para el pago final el contratista deberá entregar informe final, el cual deberá estar avalado o autorizado por la interventoría y/o supervisión, el cual deberá incluir la información solicitada en el manual de supervisión e interventoría de obra; actualizar la póliza de calidad y presentar actas de liquidación de obra debidamente suscrita.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	7 de 10
Versión No.	3		

y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (01) Residente de Obra
- Un (01) Especialista Ambiental
- Un (01) Maestro de Obra
-

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	8 de 10
Versión No.	3		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil con Maestría en Infraestructura Vial	No menor de OCHO (8) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Haber participado como Director de obra en al menos dos (2) contrato relacionado con la ejecución de proyectos de construcción y/o, mantenimiento y/o adecuación de espacio publico
RESIDENTE DE OBRA Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil	No menor de DOS (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Haber participado como residente de obra en al menos dos (2) contrato relacionado con la ejecución de proyectos de construcción y/o, mantenimiento y/o adecuación de espacio publico.
ESPECIALISTA AMBIENTAL Matrícula profesional vigente de Ingeniero ambiental	No menor de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Haber participado como Asesor Ambiental en al menos dos (2) contrato relacionado con la ejecución de proyectos de construcción y/o, mantenimiento y/o adecuación de espacio publico.
MAESTRO DE OBRA	No menor de CINCO(05) años a partir de la expedición de su certificado COPNIA.	Haber participado como maestro de obra en al menos un (1) contrato relacionado con la ejecución de proyectos de construcción y/o, mantenimiento y/o adecuación de espacio publico..

a. Maquinaria mínima del Proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- 1. Dos (02) mezcladoras de concreto.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	9 de 10
Versión No.	3		

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

8. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, según los Estudios Previos son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista deberá solicitar y mantener vigentes todos los permisos, licencias y autorizaciones que se requieran.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Además de las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, el proyecto se regirá por las siguientes directrices y normas técnicas:

12.1 Normas aplicables al diseño y construcción

Especificaciones Generales de Construcción del INVÍAS – Edición vigente.

Normas ICONTEC aplicables a materiales y elementos constructivos (NTC 4595, NTC 2050, NTC de losetas táctiles, entre otras).

Código Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	10 de 10
Versión No.	3		

Ley 361 de 1997 y Ley 12 de 1987 en materia de accesibilidad.

Resolución 0330 de 2017 – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

Manual de Señalización Vial – INVIAS/MinTransporte.

Normativa ambiental vigente y Resolución 472 de 2017 para manejo de RCD.

Guías técnicas y recomendaciones EPM para accesibilidad, rebajes, líneas guía y franjas de alerta.

12.2 Directrices constructivas específicas

Todos los materiales deberán ser de **primera calidad**, nuevos y aprobados por la supervisión.

Los bordillos, rampas, losetas táctiles y elementos de accesibilidad deben cumplir estrictamente con las dimensiones de los diseños oficiales.

El contratista deberá realizar **todos los ensayos de laboratorio** necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los equipos, maquinaria, herramientas y elementos de protección serán suministrados en su totalidad por el contratista.

Si se presentan variaciones en cantidades de obra, estas deberán ejecutarse a los **mismos precios unitarios contratados**.

12.3 Obligaciones adicionales

Presentación del **Plan de Manejo de Tránsito (PMT)** aprobado previo al inicio de actividades.

Presentación de certificación de escombrera autorizada.

Elaboración de informes semanales y mensuales de avance conforme a los formatos de la Administración.

Protección de la obra y responsabilidad total por daños a terceros.

Cumplimiento de normas de SST, uso obligatorio de EPP y señalización preventiva.

Todo cambio en materiales o procedimientos requiere aprobación escrita del supervisor.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Estudios y Diseños del Proyecto.

En constancia, se firma en Tabio (Cundinamarca), a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2026.

DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
Secretaria de Infraestructura